



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

8314***Notificación orden de demolición expediente intracción urbanística 3/2013***

Intentada sin efecto la notificación y no habiéndose podido efectuar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados que se relacionan, se procede, en cumplimiento del que establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Consell:

“Exp. Infracc. Urbanística 3/2013.

En fecha 12 de noviembre de 2013, el instructor formuló propuesta de demolición, que fue publicada en el BOIB el día 30 de noviembre de 2013, por la cual se concedía a la entidad CONSTRUCCIONES Y OBRAS CONSELL 2003, S.L. un plazo de 10 días, para que formulara cuántas alegaciones considerara oportunas, por el que hace referencia a la demolición de obras realizadas y restitución de la legalidad al inmueble de la calle Son Corcó, núm. 34, de Consell.

La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2014, en atención a los informes técnicos y la propuesta del instructor, adopta el siguiente acuerdo:

1.º ORDENAR, atendidos los artículos 67.1 y 68 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística de la CAIB, a CONSTRUCCIONES Y OBRAS CONSELL 2003, S.L., con NIF: B-57167132, como propietaria/promotora, que en un plazo de DOS MESES proceda a la DEMOLICIÓN de las obras hechas a la calle Son Corcó, núm. 34, de Consell, consistentes en “construcción de una piscina de 2,5 metros x 4,5 metros (11,25 m² de espejo de agua), sin respetar el retroceso del vecino”; así como a cualquiera otro tipo de obras o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal, para restituir la parcela en el estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística; dado que las mencionadas obras no están amparadas en ninguna licencia de obra.

2.º SEÑALAR que la demolición, con intervención del facultativo competente tiene que ser ejecutada, dentro del plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo.

3.º APERCIBIR a CONSTRUCCIONES Y OBRAS CONSELL 2003, S.L., con NIF: B-57167132, como propietaria/promotora, en conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 10/90, de disciplina urbanística de la CAIB, que el incumplimiento de este orden de demolición podrá determinar la EJECUCIÓN SUBSIDIARIA por parte de este Ayuntamiento y los gastos que se originen correrán a cargo de los responsables.

4.º Informar a los interesados que, según dispone el art. 72.2 de la Ley 10/1990, modificada por el Decreto Ley 2/2012 y siempre que la infracción no suponga un beneficio económico por el infractor (art. 33 LDU), la efectiva restitución por parte del infractor de la realidad física alterada a su estado anterior, dentro del plazo previsto en el apartado primero del art. 67, dará lugar, a instancia del interesado, a la condonación del 80 % de la sanción impuesta.

5.º Comunicar el presente acuerdo al interesado.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución. Si se interpone recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Así mismo, se puede ejercitar cualquiera otro recurso que se estime oportuno. Todo esto en conformidad con el que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Lo cual se os notifica por vuestro conocimiento y efectos oportunos.

Consell, 30 de abril de 2014

El Secretario-Interventor
Antoni Sastre Oliver.

